

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA.

CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE EL PAPA LEON XIII

Á LOS OBISPOS, CLERO Y PUEBLO DE ITALIA.

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS:

SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

Muchas veces en el curso de nuestro Pontificado, movidos por las razones sagradas de nuestro ministerio Apostólico, hemos debido lamentarnos y protestar de hechos realizados en daño de la Iglesia y de la religión por aquellos, que, efecto de bien conocidas revoluciones, dirijen la cosa pública en Italia. Nos duele tener que hacerlo de nuevo sobre un asunto gravísimo que entristece profundamente nuestro ánimo. Nos referimos á la supresión de muchas instituciones católicas decretada poco há en varias partes de la Península, disposición inmerecida é injusta que ha provocado la reprobación de toda persona honrada, y Nós, con mucho dolor, vemos compendiarse en ella y recrudecerse las ofensas sufridas en los años pasados.

Aunque los conoceis, Venerables Hermanos, con todo, estimamos oportuno repasar el origen y la necesidad de estas instituciones, fruto de nuestra solicitud y de nuestros cuidados amorosos, para que comprendan todos el pensamiento que las inspiró y el fin religioso, moral y caritativo, á que se dirigían.

Después del derrumbamiento del principado civil de los Papas se fué en Italia despojando gradualmente á la Iglesia Católica de sus elementos de vida y de acción, de su natural y secular influencia en las públicas y sociales ordenaciones. Con actos progresivos y sistemáticamente coordinados se cerraron monasterios y conventos; se disipó, con la confiscación de los bienes eclesiásticos, la mayor parte del patrimonio de la Iglesia; fueron obligados los clérigos a servicio militar; se encepó la libertad del ministerio religioso con disposiciones arbitrarias é injustas; se dirigieron perseverantes esfuerzos á borrar de las instituciones públicas su caracter religioso y cristiano; se favorecieron los cultos disidentes, y, mientras se concedía la más amplia libertad á las sectas masónicas, se reservaban odiosas intolerancias y vejaciones á aquella religión única, que fué siempre la gloria, el auxilio y la fuerza de los italianos.

Nós no hemos dejado de llorar una y otra vez estos graves y repetidos atentados. Los hemos llorado por razón de nuestra santa religión expuesta á supremos peligros, y tambien, y esto lo decimos con toda la sinceridad de nuestro corazón, por nuestra patria, ya que la religión es fuente de prosperidad y de grandeza para las naciones, y fundamento principal de toda sociedad bien ordenada, así que, debilitado el sentimiento religioso, que eleva y ennoblece el alma, é imprime profundamente en ella las nociones de lo justo y de lo honesto, el hombre se inclina y se abandona á los instintos salvajes y á los intereses materiales, de donde emanan por lógica consecuencia los rencores, las divisiones, las depravaciones, los conflictos y turbaciones del orden, para cuyos males no son remedio seguro ni suficiente la severidad de las leyes, el rigor de los tribunales y hasta el uso de la misma fuerza armada. Muchas veces en actos públicos dirigidos á los italianos, Nós hemos llamado la atención sobre esta conexión natural é intrínseca entre el decaimiento religioso y el desarrollo del espíritu de revolución y de desorden, á aquellos á quienes incumbe la formidable responsabilidad del poder, mostrando los progresos inevitables del socialismo y de la anarquía y los males sin cuento á que exponían la nación. Pero no fuimos escuchados. El prejuicio mezquino y sectario veló la inteligencia, y la guerra á la religión continuó con la misma intensidad. No solamente no se tomó ninguna providencia, sino que por el contrario en los libros, en los diarios, en las escuelas, en las cátedras, en las reuniones y en los teatros prosiguiose sembrando largamente los gérmenes de la irreligión y de la inmoralidad, destruyendo los principios en que se forman las viriles y honestas costumbres de un pueblo, y difundiendo las máximas que producen infaliblemente la

perversión del entendimiento y la corrupción del corazón.

Viendo entonces, Venerables Hermanos, peligroso y obscuro el porvenir de nuestra patria, Nos creimos llegado el momento de levantar la voz y dijimos á los católicos italianos: la religión y la sociedad están en peligro: es tiempo de desplegar toda nuestra actividad oponiendo un dique al mal que nos invade, con la palabra, con las obras, con las asociaciones, con los comités, con la prensa, con los congresos, con las instituciones de caridad y de oración; en fin, con todos los medios pacíficos y legales, que sean adecuados á mantener en el pueblo el sentimiento religioso y á aliviar la miseria, mala consejera, que se ha hecho tan profunda y extensa por las condiciones económicas de Italia. Nós hemos recomendado tales cosas muchas veces, y de un modo particular en las Dos Cartas por Nós dirigidas al pueblo italiano en 15 de Octubre de 1890 y en 8 de Diciembre de 1892.

Y Nos es grato declarar que nuestras exhortaciones cayeron en terreno fecundo, porque, mediante vuestros esfuerzos, venerables hermanos, y los del clero y fieles á vos confiados, se obtuvieron lisonjeros y saludables efectos, que era fácil prever serían mayores en un porvenir próximo. Centenares de asociaciones y de comités surgieron en varias partes de Italia, y de su celo perseverante tuvieron origen casas rurales, cocinas y dormitorios económicos, centros recreativos, obras catequísticas, asistencia á los enfermos, tutela de las viudas y de los huérfanos, y tantas otras benéficas instituciones, que fueron saludadas por la gratitud y las bendiciones del pueblo, y merecieron á menudo los elogios aun de los mismos enemigos, mientras los católicos, según su costumbre, en este desenvolvimiento de laudable actividad cristiana, no teniendo nada que ocultar, se mostraron á la luz del día, manteniéndose constantemente dentro de los límites de la legalidad.

Pero sobrevinieron los luctuosos acontecimientos, que, acompañados de tumultos y derramamiento de sangre de ciudadanos, fueron funestos en algunas partes de Italia. Nadie entonces sufrió más que Nós en el ánimo, ni se conmovió tanto con aquel triste espectáculo. Pensamos que en el origen primero de aquellas sediciones y de aquellas luchas fraternas reconocerían los poderes públicos el fruto funesto pero natural de la mala semilla esparcida abundantemente y por largo tiempo con impunidad en toda la península: pensamos que, subiendo de los efectos á las causas, y sacando provecho de la dura enseñanza recibida, volverían á la norma cristiana de la restauración social, con que deben renovarse las naciones, si no quieren perecer, honrando con esto los principios de justicia, de

probidad y de religión, de donde deriva principalmente hasta el mismo bienestar material de un pueblo: pensamos al menos que, queriendo buscar los autores y cómplices de aquellas conmociones, tratarían de encontrarlos entre los enemigos de la doctrina católica, que por medio del naturalismo y materialismo científico y político inflaman los ánimos en toda concupiscencia desordenada; entre aquellos, que á las sombras de juntas sectarias esconden sus criminales intenciones, y afilan sus armas contra el orden y la seguridad social. Y no faltó ciertamente algún espíritu elevado é imparcial, aun en el campo enemigo, que comprendió, y tuvo la laudable franqueza de proclamarlo públicamente, las verdaderas causas de los lamentados desórdenes.

Pero fueron grandes nuestra sorpresa y nuestro dolor cuando conocimos que con absurdo pretesto, mal disimulado por el artificio, y con objeto de desviar la opinión pública y ejecutar un premeditado plan, se ha tenido el atrevimiento de arrojar sobre los católicos la estólida acusación de perturbadores del orden para hacer recaer sobre ellos el desprecio y el daño de los sediciosos tumultos, de que fueron teatro algunos puntos de Italia. Y fué mayor nuestro dolor cuando, sucediendo á tales calumnias hechos arbitrarios y violentos, se vieron suspendidos ó suprimidos muchos de los principales y más valientes diarios católicos, proscriptos los comités parroquiales y diocesanos, disueltas las juntas de los congresos, muertas unas instituciones y amenazadas otras, aún aquellas que tienen por objeto el incremento de la piedad entre los fieles ó la pública y privada beneficencia; cuando, en fin, se vieron disueltas en gran número inofensivas y beneméritas sociedades y destruido así, en pocas horas procelosas, el trabajo paciente, caritativo y modesto de muchos años, de muchos entendimientos nobles y de muchos corazones generosos.

Con tan enorme y odiosa disposición la autoridad pública contradecía sus precedentes afirmaciones. Por mucho tiempo había presentado á las poblaciones de la península en connivencia y solidaridad con ella en la obra revolucionaria y opuesta al Pontificado; pero ahora en cambio viene de un golpe á desmentirse á sí misma recurriendo á expedientes extraordinarios para oprimir á innumerables asociaciones esparcidas por Italia, por el sólo motivo de ser afectas y devotas de la Iglesia y de la causa de la Santa Sede.

Estas disposiciones además dañan sobre todos los principios de justicia y las mismas normas de la vigente legislación. Al tenor de estos principios y de estas normas, á los católicos, como á los de

más ciudadanos, es lícito gozar de la libertad de unir los esfuerzos comunes para promover el bien moral y material del prójimo ó para ejercitarse en prácticas de piedad y de religión. Fué por tanto arbitraria la disolución de tantas instituciones benéficas, que viven tranquilas y respetadas en otras naciones, sin prueba de su culpabilidad, sin investigación precedente y sin documento alguno que demostrara su participación en los acaecidos desórdenes.

Aparte de esto fué semejante disposición una ofensa especial hecha á Nós, que habíamos ordenado y bendecido aquellas útiles y pacíficas asociaciones, y á vosotros, venerables Hermanos, que habíais promovido cuidadosamente y vigilado su marcha regular: nuestra protección y vuestra vigilancia debían hacerlas más respetables y ajenas á toda sospecha.

Tampoco podemos ocultar lo perniciosa que es tal disposición así á los intereses de las multitudes, como á la conservación social y al verdadero bien de Italia. Con la supresión de aquellas sociedades viene á aumentarse la miseria moral y material del pueblo que procuraban mitigar por todos los medios posibles; viene á privarse la comunidad civil de una fuerza poderosamente conservadora, porque su organización y la difusión de sus principios era un dique contra las teorías subversivas del socialismo y del anarquismo; y viene finalmente á encenderse más el conflicto religioso, que todos los hombres libres de pasiones sectarias reconocen como sumamente funesto para Italia, porque rompe su fuerza, su unidad y su armonía.

Nós no ignoramos que las asociaciones católicas son acusadas de tendencias contrarias al actual orden político de Italia, y consideradas por ello como subversivas: pero esta imputación se funda en un equívoco inventado y mantenido precisamente por los enemigos de la Iglesia y de la religión, con el fin de cohonestar ante el público el reprochable ostracismo que intentan arrojar sobre dichas asociaciones. Nos queremos, por eso, que tal equívoco se disipe para siempre.

Los católicos italianos, según los inmutables y conocidos principios de su religión, huyen de toda conspiración ó rebelión contra los poderes públicos, á los cuales rinden el tributo que se les debe. Su conducta pasada, de que pueden dar testimonio honroso los hombres imparciales, es garantía de su conducta futura, y ello debería bastar para asegurarles la justicia y la libertad, á que tienen derecho todos los ciudadanos pacíficos. Diremos más: siendo, por la doctrina que profesan, los más seguros sostenedores del orden, tienen derecho al respeto, y, si la virtud y el mérito fuesen adecuadamente

apreciados, tendrían derecho también á las consideraciones y al agradecimiento de los gobernantes.

Los católicos italianos, por lo mismo que son católicos, no pueden prescindir de querer que sean restituidas á su Cabeza Suprema la independencia necesaria y la plenitud de la libertad verdadera y efectiva, que requieren indispensablemente la libertad é independencia de la Iglesia Católica. Sobre este punto no cambiarán jamás sus sentimientos ni por amenazas ni por violencias: ellos sufrirán el actual orden de cosas; pero mientras éste tenga por fin la opresión del Pontificado y por causa la conspiración de todos los elementos sectarios y antireligiosos, no podrán, sin violar sus más sagrados deberes, contribuir jamás á sostenerle con su adhesión y con su apoyo. Pedir á los católicos un concurso positivo en este sentido, sería pretensión irracional y absurda, porque no podrían obedecer las enseñanzas y preceptos de esta Silla Apostólica, sino antes bien deberían obrar en oposición á los mismos y apartarse de la conducta que observan los católicos de todas las demás naciones.

De aquí es que la acción de los católicos italianos en el actual estado de cosas, permaneciendo extraña á la política, se concentra en el campo social y religioso y se dirige á moralizar las poblaciones, hacerlas respetuosas para la Iglesia y su cabeza, alejarlas de los peligros del socialismo y de la anarquía, inculcarles la sumisión al principio de autoridad y aliviar finalmente la indigencia con las múltiples obras de la caridad cristiana. ¿Cómo, pues, pueden los católicos ser llamados enemigos de la patria, y confundirse con los partidos que atentan contra el orden y la seguridad del Estado?

Semejantes calumnias caen ante el solo buen sentido. Ellas se fundan en este solo concepto de que la suerte, la unidad y la prosperidad de la nación consisten en los hechos consumados, en perjuicio de la Santa Sede, hechos deplorados por hombres nada sospechosos, los cuales declararon abiertamente que era un inmenso error provocar conflictos contra aquella gran institución, que Dios colocó en medio de Italia y fué y será siempre su gloria principal é incomparable; institución prodigiosa, que domina la historia, y por la cual Italia llegó á ser la educadora fecunda de los pueblos, la cabeza y el corazón de la civilización cristiana. ¿De qué culpa, por tanto, son reos los católicos cuando desean el término del prolongado conflicto, fuente de grandísimos daños para Italia en el orden social, moral y político; cuando piden que sea escuchada la voz paterna de tu Cabeza Suprema, que tantas veces ha reclamado las debidas reparaciones, mostrando los bienes incalculables que venera Italia?

Los verdaderos enemigos de Italia deben buscarse en otra parte: entre aquellos, que, movidos por espíritu irreligioso y sectario y cerrado el ánimo á los males y peligros de la patria, rechazan toda verdadera y fecunda solución del conflicto y procuran para sus reprobables fines hacerle cada vez más largo y acerbo. A estos y no á otros es preciso atribuir la dura disposición con que fueron heridas tan útiles asociaciones católicas; disposición que Nos duele profundamente por otro título de orden más elevado, que no mira solamente á los católicos italianos, sino también á los del mundo entero. Ella pone más en claro la condición penosa, precaria é intolerable, á que estamos sometidos. Si algunos hechos, en que los católicos no tuvieron parte alguna, bastaron para decretar la supresión de miles de obras benéficas y libres de toda culpa, no obstante las garantías que les daban las leyes fundamentales del Estado, todos los hombres sensatos é imparciales comprenderán cual y cuanta podrá ser la eficacia de la seguridad dada por los poderes públicos á la libertad é independencia de nuestro Ministerio Apostólico. ¿Que libertad es ciertamente la nuestra, cuando, después de despojárenos de la mayor parte de los antiguos medios morales y materiales, con que los siglos cristianos enriquecieron á la silla Apostólica y á la Iglesia en Italia, se Nos priva ahora también de los medios de la acción religiosa y social, que nuestra solicitud y el celo admirable del episcopado, del clero y de los fieles habían reunido para la tutela de la religión y en beneficio del pueblo italiano? ¿Cual puede ser nuestra ilusoria libertad, cuando otra ocasión ó incidente cualquiera podría servir de pretexto para ir aún más allá en el camino de las violencias y de las arbitrariedades, y asestar nuevas y más profundas heridas á la Iglesia y á la religión?

Nos llamamos la atención sobre este estado de cosas á nuestros hijos de Italia y de otras naciones. A unos y á otros decimos que si es grande nuestro dolor, no menor es nuestro valor, ni menor nuestra confianza en aquella Providencia, que gobierna el mundo y vela constante y amorosamente por la Iglesia, que se identifica con el Pontificado según la bella expresión de San Ambrosio: *ubi Petrus ibi Ecclesia*. Las dos son instituciones divinas, que sobrevivieron á todos los ultrajes y á todos los ataques y vieron inmóviles pasar los siglos y cobraron fuerza, energía y constancia en la misma desventura.

En cuanto á Nós no cesaremos de amar á esta bella y noble tierra en que nacimos, alegres de gastar los últimos restos de nuestras fuerzas para conservarle el precioso tesoro de la religión y mantener á sus hijos en la honrosa esfera de la virtud y del deber, para

aliviar sus miserias cuanto nos sea posible.

En esta nobilísima empresa estamos seguros, Venerables Hermanos, que nos prestareis el eficaz concurso de vuestros cuidados y de vuestro esclarecido y constante celo. Continudad en la obra santa de avivar la piedad entre los fieles; de preservar las almas de los errores y seducciones, que las rodean por todos lados, y de consolar á los pobres y á los infelices por todos los medios que os sugiera la caridad. Vuestras fatigas no serán jamás estériles cualesquiera que sean los sucesos y apreciaciones humanas, porque van dirigidas á fin más alto, que no son las cosas de acá abajo; y de todos modos servirán, aunque sean combatidas ó inutilizadas para librarnos de la responsabilidad de los daños, que, de impedir vuestro ministerio pastoral, podrían sobrevenir á Italia.

Y á vosotros, católicos italianos, objeto principal de nuestra sollicitud y de nuestro afecto; á vosotros, blanco predilecto de más vejaciones por ser más cercanos á Nós y estar más próximos á esta Silla Apostólica; á vosotros sírvaos de consuelo y de aliento nuestra palabra y nuestra firme seguridad de que el Pontificado, así como en los siglos pasados fué en los graves y procelosos acontecimientos, guía, defensa y salvación del pueblo católico y especialmente de Italia, así también en el porvenir no faltará á la grande y saludable misión de defender y de reivindicar vuestros derechos, de asistir en vuestras dificultades y de amaros tanto más cuanto más escarnecidos y oprimidos fuéreis. Habeis dado, especialmente en los últimos tiempos, testimonio de abnegacion y de celo en el bien obrar. No decaiga vuestro ánimo, sino más bien manteniéndoos rigurosamente como en el pasado dentro de los límites de la ley y plenamente sometidos á la direccion de vuestros pastores, seguid con valor cristiano en los mismos propósitos. Y si encontráis en vuestro camino nuevas contradicciones y nuevas hostilidades, no os acobardeis: la bondad de vuestra causa apareceria entonces mas luminosa, cuando los adversarios tuviesen que recurrir á semejantes armas para combatirla; y las pruebas, que tendriais que sufrir, servirían para aumentar vuestro mérito delante de los hombres honrados, y lo que es más, delante del mismo Dios.

Entre tanto sea augurio de los celestiales favores y prenda de nuestro especialísimo afecto la bendicion Apostólica, que desde lo íntimo del corazon os damos, Venerables Hermanos, á vosotros, al Clero y al pueblo italiano.—Dado en Roma cerca de San Pedro, el 5 de Agosto de 1898, año vigésimo primero de nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA LEÓN XIII SOBRE EL SSMO. ROSARIO.

Á LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS
PRELADOS EN PAZ Y UNION CON LA SEDE APOSTÓLICA.

LEÓN PAPA XIII.

Venerables Hermanos:

Salud y Apostólica Bendición.

Al considerar el largo espacio de tiempo en que por voluntad del Señor hemos permanecido ocupando el Sumo Pontificado, no podemos menos que confesar que, aunque desproporcionado á Nuestros méritos, hemos experimentado siempre un constante auxilio de la Providencia divina. Y eso juzgamos se debe atribuir principalmente á las preces unidas, y por ello eficacísimas, que, como en otro tiempo por Pedro, y ahora por Nós, eleva sin intermisión la Iglesia Universal. Primeramente, pues, debemos tributar grandes alabanzas á Dios, dador de todos los bienes y todos los beneficios que de Él hemos recibido, agradeciéndolos con toda el alma y corazón mientras la vida Nos dure. Después Nos viene á la mente el recuerdo del materno Patrocinio de la Augusta Reina de los Cielos, y á la misma también rendiremos siempre el piadoso tributo de gracias que sus muchos beneficios reclaman. De Ella, en verdad, como de manantial abundantísimo, proviene la corriente de las gracias celestiales, *en sus manos están los tesoros de las misericordias del Señor* (1.) *Y Dios quiere que Ella sea el principio de todos los bienes* (2.) Y en el amor hacia tan tierna Madre, que hemos procurado fomentar y acrecentar más cada día, esperamos ciertamente exhalar nuestro postrero día.

Repetidas veces, al desear con afán inducir á la sociedad humana al aumento del culto á Nuestra Señora como el amparo de una fortaleza inexpugnable, nunca hemos dejado de promover entre los fieles la devoción al Santísimo Rosario de María, y os consta muy bien que desde Nuestra Encíclica de 1.º de Septiembre de 1883, más de una vez hemos insistido sobre lo mismo. Aunque por la misericordia de Dios, al ser otra vez acercarse el mes de Octubre, que hemos decretado sea dedicado al Rosario Sacratísimo de Nuestra Señora, no queremos omitir tales ruegos y deseos; al recopilar en pocas palabras todo lo que acerca de este particular hemos recomendado y dicho, Nos proponemos coronar Nuestra tarea con un documento de actualidad que patentice más y más Nuestro amor hacia esta forma del culto á la Virgen Santísima y excite el fervor de los fieles en conservar incólume y piadosa costumbre tan santa y bendecida.

(1) San Juan Damasc., Serm. I. *De Nativ. Virg.*

(2) San Iren., c. Valent. I. III., c. 33.

Para que fuese conocida, y en especial del pueblo cristiano, la dignidad y eficacia de esta devoción, después de conmemorar el origen más celestial que humano de la misma, recordamos la trabazón admirable de la guirnalda que entretejieron angélicos mensajeros, combinada con la oración dominical, unido todo con el ejercicio de la meditación, lo cual constituye un género de plegaria excelentísimo y muy apto y fructuoso para alcanzar la vida de la eterna bienaventuranza. Y ello es de ver por cuanto, además de la misma excelencia de las preces, muestra un oportuno subsidio de la fe y un insigne dechado de todas las virtudes por los misterios cuya contemplación se propone; siendo, por otra parte, de uso sumamente fácil y muy acomodado á la índole del pueblo á quien se ofrece, al recordarle á la Santa Familia de Nazaret, un verdadero dechado de sociedad doméstica del todo perfecta, cuyo auxilio y protección saludable, repetidas veces el pueblo cristiano ha experimentado sensiblemente.

Al recomendar con estas razones y exhortaciones repetidas el rezo del santo Rosario, y al aumentar por modo más amplio tal culto á la Divina Majestad, no hemos hecho más que seguir las huellas de nuestros antecesores. Pues de la misma manera que Sixto V, de feliz recordación, aprobó la antigua costumbre de rezar el Rosario, y Gregorio XIII le dedicó un día consagrado á su festividad, que Clemente VIII inscribió después en el Martirologio y Clemente XI mandó lo guardara toda la Iglesia, y Benedicto XIII lo hizo insertar en el *Breviario romano*, así Nós, en perpetuo testimonio de nuestra afición á devoción tan piadosa, hemos mandado que la Iglesia la solemnizara con oficio y rito doble de segunda clase, y que se le dedicara íntegramente el citado mes de Octubre, y, por fin, decretamos que en la Letanía Lauretana se añadiera la invocación: *Regina Sacratissimi Rosarii* como augurio de victoria en la lucha presente que Nos alentara más y más cada día.

Faltaba solamente que os advirtiésemos las muy preciadas y singulares gracias que al rezo del Sacratísimo Rosario acompañan, y los derechos y privilegios que van anexos al mismo, y entre ellos el tesoro abundante de indulgencias. Y cuán conveniente sea para todos enriquecerse con tal tesoro y beneficios, fácilmente lo entenderán cuantos se preocupen de su salvación eterna, pues se trata de alcanzar la remisión de toda ó parte de la pena temporal, que, dejando á un lado culpa, ha de pagarse en esta ó en la otra vida. Rico es ciertamente el tesoro acrecentado con los méritos de Cristo, su Santísima Madre y los santos, al cual nuestro antecesor Clemente VI aplicaba con razón aquellas palabras de la Sabiduría: *Infinito es tal tesoro para los hombres, y los que usan de él se hacen partícipes de la amistad de Dios* (1). Así fué que los Romanos Pontífices, usando de la suprema potestad que gozan por

(1) VII-15.

dón del Cielo, abrieron las fuentes de todas las gracias á los Congregantes de María y á los fieles que piadosamente recitaran el Santísimo Rosario.

También Nos, considerando tales beneficios, y que la Corona Mariana resplandecía con más fulgor por las indulgencias que con piedras preciosas, pensamos seriamente, y después de larga meditación, publicar unas *Constituciones* de los derechos, privilegios é indulgencias de que gozan los Congregantes del Santísimo Rosario. Y esta nuestra *Constitución* sea un testimonio de afecto vivísimo hacia la agustísima Madre de Dios, y un estímulo y recompensa para todos los fieles cristianos, para que puedan descansar plácidamente con su auxilio y en su seno en la hora postrera de su vida.

Rogándolo así con todo corazón á Dios Nuestro Señor, por medio de la Reina del Sacratísimo Rosario, en prenda de los dones celestiales, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y fieles confiados á vuestra solicitud, os damos la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, en S. Pedro, el día 5 de Septiembre de 1898, de nuestro Pontificado el vigesimoprimerero.—LEÓN PAPA XIII.

SECCION OFICIAL.

NOMBRAMIENTOS.

Con fecha primero del mes de Septiembre último pasado el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis tuvo á bien hacer los siguientes nombramientos:

Ecónomo de la Parroquia de S. Francisco de Mahon, al Rdo. D. Ambrosio Carabó Fronti, Pbro.

Ecónomo de la Parroquia de San Clemente, al Rdo. D. Juan Pons y Pons, Pbro.

Coadjutor de la Parroquia de San Luis, al Rdo. D. Gabriel Cardona y Mir, Pbro.

Catedrático de Matemáticas del Seminario Conciliar, al Rdo. D. Jaime Alzina y Gelabert, Diácono.

Regente de un Beneficio fundado en la Parroquia de Villa-Cárlos, al Rdo. D. Miguel Perez Bocco, Pbro. Coadjutor de la misma parroquia.

Director Espiritual del Colegio de 2.^a Enseñanza de Santo Tomás de Aquino de Ciudadela, al Rdo. Sr. Dr. D. Gabriel Vila, Pbro.

SECCION DOCTRINAL.

VICARIATO DE ROMA.

Disposiciones acerca de los confesonarios asi en las públicas Iglesias como en los Oratorios de los Institutos de religiosas.

A los R. R. rectores de las Iglesias y á los superiores de los monasterios y casas religiosas de Roma.

Ha llegado á noticia de esta Curia Eclesiástica que en algu-

nas Iglesias de esta Dominante y algunos próximos institutos Religiosos, especialmente de mujeres, los confesionarios no se encuentran en las condiciones debidas.

Para quitar tales abusos, que pueden dar lugar á gravísimos inconvenientes, se recuerda á los rectores de Iglesias que los confesionarios para las mujeres deben de estar situados en las Iglesias, en lugar abierto, provistos de reja inamovible (vivamente recomendamos que esté cubierta alrededor de velo fijo) y de tal manera construido que el confesor permanezca totalmente separado de la penitente.

Deben por lo tanto de considerarse como irregulares los confesionarios para mujeres situados en la Sacristia, ó sin reja fija, aquellos que están puestos en la Iglesia pero en lugar apartado, oscuro y casi oculto á los ojos del público y aquellas que consisten en una simple tabla con reja, llamados medio confesionarios.

Son del mismo modo irregulares los confesionarios de los Monasterios y casas religiosas que, además de reja inamovible, no están provistos de velo fijo que haga invisible al sacerdote, en los cuales el confesor no queda en ambiente diverso de aquel de la penitente.

Todos estos y otras parecidas y defectuosas especies de confesionarios, deben ser abolidos ó reformados, dentro un mes de la data de la presente v, por orden superior, el que suscribe hace de esto formal precepto, previniendo que, transcurrido dicho término no dejará de enviar personas eclesiásticas á inspeccionar si las presentes órdenes han sido debidamente ejecutadas.

En esta ocasion se recuerda tambien que la confesión de mujer, tanto en Iglesia como en confesionario regular, no podrá oirse, sin especialísimo privilegio fuera de media hora despues del Ave Maria vespertina.

De la Secretaria del Vicariato. 9 Febrero de 1898.

PREGUNTA CON BREVÍSIMA RESPUESTA.

¿Es conveniente dar la comunión á los fieles *toties quoties* la pidan sin faltar de irreverencia al Sacramento, aunque fuese despues de cinco minutos y sin haber urgencia?

Referente á la frecuencia de comunicar á los fieles no hay ninguna ley que la modere, existe solo aquella que la comunión no se haga en la hora nocturna. No hay irreverencia alguna en repetir los actos. Y que? Jesucristo se digna de ser pronto siempre á cualquiera invitación de los fieles, y será irreverencia comunicarlo con frecuencia á estos? No es la irreverencia que en esto tal vez se deplora, sino la pereza de los sacerdotes adeptos á tal servicio. Es verdad que alguno sin precisa necesidad quiere ser comunicado á toda hora, pero tambien lo es que la repulsa injustificada de algun sacerdote alejo á menudo á los fieles del altar. En el Santuario que con frecuencia se pide la comunión hay sacerdotes adeptos á

tal oficio que á cada cuarto de hora la administran á cuantos se presentan.

Los libros de devoción conteniendo revelaciones etc. impresos sin aprobación eclesiástica antes de la última *Costit. Officiorum*, que la prohíben sin la dicha aprobación deben de considerarse como prohibidos?

R.—Por cierto que no. El art. 13 de la citada constitucion dice asi.—*Libri aut scripta.....* Se nota que el *si publicentur* se refiere al tiempo venidero, no al pasado. Es regla comun que la ley por si misma no tiene efectos retroactivos, sino cuando la misma ley, por cualquier grave ó justa razón, no extiende sus efectos mas que á lo pasado.

¿Cuando el Obispo en propia diócesis asiste sin capa pero con sola muceta, á las Sagradas funciones, á la misa cantada ó rezada, debe bendecir é imponer el incienso, debe besar el misal despues del evangelio, debe bendecir la ampollita antes del ofertorio, debe recibir la genuflexión del celebrante y de los ministros no canónigos?

R.—Cuando el Obispo asiste á las Sagradas funciones con el roquete ó con la muceta, ante todo no puede sentarse en el trono, pero debe colocarse en la primera estación (*stallo*) del coro sin asistencia de los canónigos. Asi la S. Congregacion de los Ritos el dia 24 Julio 1638.

Con tal modo (*divisa*) no le compete el derecho de poner incienso en el incensario.

He aqui otro decreto de la Sagrada Congregación de Ritos.

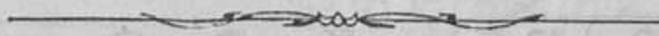
En cuanto á besar el misal despues del Evangelio con tal que el Obispo esté presente ó de cualquier modo asista, compete á él este acto. El Ceremonial de Obispos lo prescribe.

II. El Obispo no bendice la ampollita antes del ofertorio si al menos no asiste con capa á la misa solemne. En las rezadas nunca bendice.

Finalmente, en cuanto á la genuflexión, este acto de obsequio es propio siempre del Ordinario del lugar, sea Obispo ó sea Abad en cualquier modo se encuentre. En las funciones lo prescribe el Ceremonial, fuera de ellas la pia y antigua costumbre, máxime cuando el Obispo bendice.

¿Cuando el Obispo bendice en la Iglesia ó fuera de ella, pueden lucrarse indulgencias?

R.—Indulgencias propiamente dichas (*per sé*) no, pero la bendición del Obispo es fecunda en muchos beneficios. Es plegaria eficaz á Dios porque beneficia al que va directa y aun valedera á cancelar ó saldar los pecados veniales, como enseñan los D. D.....



LIGA DE ORACIONES.— DISTRIBUCION DE LAS MISAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE.

DIAS.	CELEBRANTES.	LUGAR.	LAS HARÁN CELEBRAR.	LUGAR.
1	Sr. D. Miguel Mayans	Ciudadela	La Cofradía de la P. S. de Ntro. Señor Jesucristo	Mahon
»	» Juan Alzina	Mahon	El albacea testamentario de D. ^a A. de la Torre .	Ciudadela
2	» Miguel Sureda	Ciudadela	La Asociacion de San José.	Mahon
»	» Antonio Marqués.	Mahon	Las Sras. Celadoras y asociadas al A. Oracion .	Ciudadela
3	» Miguel Sintes	Ciudadela	Archicofradía de la Guardia de Honor	Mahon
»	» Cristóbal Timoner	San Luis	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Mahon
4	» Federico Pareja	Ciudadela	La Cofradía de Ntra. Señora del Cármen.	Mahon
»	» Gabriel Cardona	San Luis	El Apostolado de la Oracion	Ciudadela
5	» Martin Bagur	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
»	» Juan Pons	S. Clemente	Sras. celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Ciudadela
6	» Miguel Benejam	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
»	» Miguel Perez	Villacarlos	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
7	» Francisco Calafat	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Ciudadela
»	» Jaime Cardell	Mercadal	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
8	» Pedro Anglada	Ciudadela	La Asociacion de San José	Mahon
»	» Jaime Galmés	Mercadal	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
9	» José Roca	Ciudadela	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Mahon
»	» Miguel Timoner	Alayor	Cofradía de Ntra. Sra. del Cármen	Mahon
10	» José Sintes	Ciudadela	La Cofradía de San Antonio de Pádua	Mahon
»	» Jaime Garriga	Villacarlos	La Cofradía de Ntra. Señora de Gracia	Mahon
11	» Francisco Alabarces	Ciudadela	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Ciudadela
»	» Pedro Fontcuberta	Villacarlos	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
12	» Gabriel Leon	Ciudadela	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Mahon
»	» Antonio Monjo	S. Cristóbal	Cofradía de Ntra. Sra. del Cármen	Mahon
13	» Juan Hernandez	Ciudadela	La Cofradía de San Antonio de Pádua	Mahon
»	» José Juaneda	Alayor	La Cofradía de Ntra. Señora de Gracia	Mahon
14	» Sebastian Carretero	Ciudadela	Sras. Celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Ciudadela
»	» Miguel Pons Juanico	Alayor	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
15	» Francisco Sastre	Ciudadela		
»	» Onofre Ligerzena	Mahon		

DÍAS	CELEBRANTES	LUGAR.	LAS HARÁN CELEBRAR.	LUGAR.
16	» » Ambrosio Carabó	Mahon	Asociacion de S. José	Mahon
17	» » Francisco Sancho	Mahon	La V. O. T. de San Francisco	Mahon
18	» » Juan Salom	Ciudadela	La Congregacion de San Luis Gonzaga	Mahon
	» » Lorenzo Villalonga	Ferrerias		
	» » Juan Barber	Ciudadela		
	» » Pablo Salord	Ferrerias		
19	» » Miguel Pons Gorrias	Ciudadela	Cofradia de Ntra. Sra. del Càrmen	Mahon
20	» » Pedro Hernandez	Mahon	Un celador del Apostolado de la Oracion.	Ciudadela
	» » Pablo Brunet	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
	» » Juan Pons	Mahon	Las Sras. Celadoras y asociadas al A. Oracion	Ciudadela
21	» » Gabriel Olives	Ciudadela	El Rdo. Clero de Santa Maria	Mahon
	» » Gregorio Pons	Mahon	La Congregacion de San Luis Gonzaga	Ciudadela
22	» » Jaime Carretero	Ciudadela	Las Sras. Celadoras del Apostolado Oracion	Ciudadela
	» » Juan Morillo	Mahon		
23	» » Rafael Bosch	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
	» » Pedro Pons	Mahon		
24	Ilmo. Sr. Obispo	Ciudadela	Sras. Celadoras y Asociadas al A. Oracion	Ciudadela
	Sr. D. Bernardino Frontí	Mahon		
25	M. I. Sr. Dean	Ciudadela	D. Matias Nuza.	Mahon
	Sr. D. José Landino	Mahon		
26	M. I. Sr. Arcediano	Ciudadela	Cofradia de Ntra. Señora del Càrmen	Mahon
	Sr. D. Narciso Panedas	Mahon		
27	M. I. Sr. Penitenciario	Ciudadela	Escuela de Perfeccion de S. Antonio Abad	Mahon
	Sr. D. Jaime Tutzó	Mahon	La Congregacion de las Hijas de Maria	Ciudadela
28	M. I. Sr. Lectoral	Ciudadela	Las Sras. Celadoras al Apostolado Oracion	Ciudadela
	Sr. D. Matias Nuza	Mahon		
29	M. I. Sr. Magistral	Ciudadela	Una asociada al Apostolado de la Oracion	Ciudadela
	Sr. D. Pedro Pons Olives	Mahon		
30	M. I. Sr. D. Jaime Serra.	Ciudadela	Sras. celadoras y asociadas al A. de la Oracion	Ciudadela
	Sr. D. Lorenzo Vanrell	Mahon		

Nota: Además todos los domingos y dias festivos se celebrará una Misa en la Iglesia parroquial de Fornells, y otra en el Santuario de Nuestra Señora del Monte-Toro.

CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

El sábado día tres del próximo pasado Septiembre, el Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, acompañado de su señor Secretario de Cámara y Gobierno M. I. Dr. D. José Jover, Pbro., salió de esta ciudad para Mahon al objeto de embarcarse el día siguiente hácia la Côte, con el fin de asistir como Senador del Reino por esta provincia eclesiástica á las sesiones de la Alta Cámara parlamentaria. Llegado felizmente á Madrid S. E. Ilma. el día siete del mencionado mes, juró en el Senado el alto cargo que se le confiara, permaneciendo en la Côte hasta que fueron cerradas las Cámaras. Nuestro amantísimo Prelado ha aprovechado su breve estancia en Madrid para activar y gestionar asuntos de sumo interés para el bien de esta su amada diócesis de Menorca. Nos es sumamente grato consignar, que hasta el presente S. E. Ilma. ha gozado durante su viaje de buen estado de salud y que así en Madrid, como en Toledo, Valencia y Segorbe, ha sido objeto de los más respetuosos obsequios y de las más expresivas demostraciones de verdadero cariño y sincera benevolencia. Dígnese el Señor conceder al dignísimo Prelado de esta isla un feliz regreso á su amada Diócesis.

El día primero del actual verificóse en el Seminario Conciliar de esta Diócesis, la apertura del curso de 1898 al 99 presidiendo el solemne acto el M. I. Sr. Gobernador Eclesiástico y asistiendo el claustro de señores Profesores y alumnos del referido centro escolar. Terminada la Misa que celebró el M. I. Sr. Rector del Seminario, el Rdo. Sr. Dr. D. Sebastian Juan Sampol de Palós, catedrático de Retórica, leyó una concienzuda oracion inaugural, demostrando con irrefutables pruebas lo absurdo y repugnante para la dignidad humana del sistema racionalista. Seguidamente el Sr. Secretario y Vice-Rector del establecimiento Lic. D. Pedro Moll, Pbro., dió lectura á una bien escrita Memoria sobre los trabajos más notables y hechos dignos de mencion realizados en el pasado curso en el mismo Seminario. Distribuyéronse despues los premios y diplomas á los alumnos que merecieron tan honrosa distincion en las oposiciones verificadas á este objeto y hecha la profesion de fé por los señores Profesores y practicado el acostumbrado juramento *munus adimplendi* declaró el Sr. Presidente abierto el curso de 1898 al 99.

Durante la ausencia del Sr. Obispo de esta Diócesis, ha quedado encargado del Gobierno Eclesiástico de la misma, el M. I. Sr. Lic. D. Sebastian Vives, Dignidad de Arcediano de esta S. I. Catedral.

NECROLOGÍA.

El día 28 de Septiembre próximo pasado, falleció en esta ciudad despues de haber recibido los Santos Sacramentos, el M. I. Sr. Lic. D. Antonio Comellas y Catalá, Dignidad de Maestrescuela de esta S. I. Catedral. R. I. P.